Radicado No. 54172-4089-001-2020-00104-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 58 a 60)	$2.500.000,00
Envío notificación artículo 291 CGP (folio 18 vuelto)	$ 7.500,00
Envío notificación artículo 291 CGP (folio 19 vuelto)	$ 7.500,00
Total	$2.515.000.00

Chinácota, octubre 7 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, octubre 7 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00104-00

Chinácota, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada OMAIRA ISABEL JAIMES y HUGO SOLANO SANTIAGO a favor de la parte demandante SAUL LEAL PARADA.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez